

BUIN, 24 JUN 2025

DECRETO TC. N° 193 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 115, de fecha 24 de abril de 2025, se aprueba el aumento de plazo, por 60 días corridos (desde el 24 de abril al 22 de junio de 2025), otorgado al proyecto "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin", ejecutado por Asesorías y Construcción ACCB SpA.

3.- El Contrato suscrito con fecha 10 de junio de 2025 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA., registrado bajo el N° 30, de fecha 18 de junio de 2025.

DECRETO.

1.- Apruébese el Contrato suscrito con fecha 10 de junio de 2025, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Asesorías y Construcción ACCB SpA., RUT N° correspondiente al aumento de plazo, por 60 días corridos (desde el 24 de abril al 22 de junio de 2025) del proyecto "Construcción Refugios Peatonales, Comuna de Buin"; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 30 de fecha 18 de junio de 2025; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- D.O.M.
- SECPMA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Manana\CONTRATOS\LITICACIONES\CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES_ASERORIAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SpA_4º AUMENTO DE PLAZO.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





883971

AUMENTO PLAZO "CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA

En Buin, a 10 /" / 2025 , entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la empresa **ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA** RUT N° representada legalmente por don **CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI**, Cedula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en

en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 222, de 13 de junio de 2024, se aprobaron los términos de referencia y contratación directa de Asesorías y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN**".

Que por Decreto TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024 se aprobó el contrato suscrito con Asesorías y Construcción ACCB SpA. para la ejecución del proyecto.

Que por Decreto TC N° 482 de 20 de diciembre de 2024, se aprobó un aumento de plazo por 30 días corridos, otorgado al proyecto "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN**".

Que por Decreto TC N° 19 de 23 de enero de 2025, se aprobó el aumento de plazo por 45 días corridos.

Que, por Decreto TC N° 41, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el contrato suscrito con Asesorías y Construcciones ACCB SpA, por aumento de plazo de 30 días corridos (desde el 25 de diciembre de 2024 al 23 de enero de 2025).



Que por Decreto TC N° 68 de 07 de marzo de 2025, se sancionó el aumento de plazo por 45 días corridos (desde el 10 de marzo al 23 de abril de 2025).

Que, por Decreto TC N° 75, de fecha 12 de marzo de 2025, se aprobó el contrato suscrito con Asesorías y Construcciones ACCB SPA, por aumento de plazo de 30 días corridos (desde el 24 de enero al 09 de marzo de 2025).

Que, por Decreto TC N° 97, de fecha 04 de abril de 2025, se sancionó el contrato suscrito con Asesorías y Construcciones ACCB SPA, por aumento de plazo de 45 días corridos (desde el 10 de marzo al 23 de abril de 2025).

Que, por Memorándum N° 270, de fecha 17 de abril de 2025, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el cuarto aumento de plazo del proyecto "**CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE BUIN**".

Que, por el Memorándum N° 280, de fecha 22 de abril de 2025, la Dirección Jurídica informó al Sr. Alcalde favorablemente respecto del aumento de plazo requerido.

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 115 de 24 de abril de 2025, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 60 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 60 (sesenta) días corridos, a contar del 24 de abril de 2025, arrojando como nueva fecha de término el 22 de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado se realiza, considerando que, la empresa CGE Distribución S.A. está presentando atrasos en las conexiones de los empalmes de los refugios peatonales. Lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el Punto 11.1 letra c) de los Términos de Referencia de la Contratación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó endoso de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012024191728, de fecha 27 de mayo de 2025, en AVLA, por el monto de UF 237,16 (doscientos treinta y siete coma dieciséis unidades de fomento) con vigencia desde el 17 de junio de 2024 al 23 de septiembre de 2025.



SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 26 de junio de 2024, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°73-2024, aprobado por el citado Decreto TC N° 261, de fecha 04 de julio de 2024.

SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 03 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don **CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI** para representar a **ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes, emitido el 07 de octubre de 2024 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


CRISTHIAN FABIÁN BAEZA DE BARBIERI
REPRESENTANTE

ASESORÍAS Y CONSTRUCCIÓN ACCB SPA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° _____ Buin

EUC/cdr
Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica

30 18 JUN 2025